

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-065-2023
DE 04 DE DICIEMBRE DE 2023**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **DIRK JOHANNES JANSEN VAN VUUREN**, persona natural, nacionalidad sudafricana, mayor de edad, portador de carné de residente permanente N° **E-8-189027**, vecino de la ciudad de Penonomé, localizable al teléfono 6496-6115, propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y RESORT TURÍSTICO”** ubicado en El Encanto, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta (30) de noviembre de 2023, **DIRK JOHANNES JANSEN VAN VUUREN** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y RESORT TURÍSTICO”**, ubicado en El Encanto, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE CARRERA** y **DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-03 e IAR-050-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 55, 56 y 14 del citado reglamento.

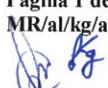
Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día cuatro (04) de diciembre de 2023 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y RESORT TURÍSTICO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y RESORT TURÍSTICO”**. Promovido por **DIRK JOHANNES JANSEN VAN VUUREN**.

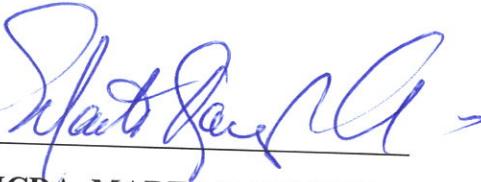


ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los cuatro (04) días, del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,



LICDA. MARTA RAMIREZ
Directora Regional Encargada
Mi AMBIENTE

